



CUT: 50956-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0131-2024-ANA-AAA.CO-ALA.M

Moquegua, 24 de septiembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 0050956-2024 tramitado por Ricardina Eulogia Coayla Coayla, solicitando formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI se regula el procedimiento de formalización del uso de agua, con las excepciones descritas en el artículo 10 en el citado Decreto.

Que, la solicitud presentada por el Administrado se sustenta con un permiso de uso de agua, que por su naturaleza de disponibilidad hídrica no sustenta el otorgamiento de una licencia de uso de agua

Que, la solicitud presentada por el Administrado No cuenta con estudio de asignación de agua actualizados, con anterioridad al ejercicio del derecho

Que, la Administración Local de Agua Moquegua, mediante el Informe Técnico N° 0145-2024-ANA-AAA.CO-ALA.M/AUHC, concluye que la solicitud presentada por la señora Ricardina Eulogia Coayla Coayla no cumple con las condiciones técnicas para formalizar la licencia de uso de agua en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI, por las siguientes razones:

1. El Recibo N° 61493 presentado no pertenece a la solicitante, sino a otro usuario, y es de fecha reciente (2024), lo que incumple el requisito de demostrar el uso continuo del agua anterior a 2014.
2. El agua solicitada proviene del bloque de riego San Antonio, que ya cuenta con una licencia de uso de agua preexistente. Por tanto, se aplica el Artículo 10 del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI, que impide la formalización de nuevas licencias en bloques con derechos preexistentes.

3. Las constancias de posesión presentadas (emitidas por el juez de paz en 2013 y 2024) no incluyen referencias catastrales ni detalles de la explotación económica del predio, lo que incumple con los requisitos legales para acreditar la posesión del predio.

De conformidad con el literal u) del artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y el literal b) del numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

Declara improcedente el pedido de formalización del uso del agua, presentada por la señora Ricardina Eulogia Coayla Coayla.

ARTICULO SEGUNDO.-

Notificar la presente resolución al solicitante y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ROLANDO RIDER MARQUEZ CUAYLA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOQUEGUA

RRMC/AUHC